

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. José Antonio Palacios García, y D. Rubén Osés Fernández, D. Julián Tecedor Rodríguez, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

Una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación Borrador del Acta de la sesión anterior, la extraordinaria de fecha 1 de abril de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

### 2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
12/04/2019	Contratación laboral temporal por acumulación de tareas de Armindo José Da Silva Campos, por un periodo de tres meses y cuatro días.
29/04/2019	Solicitud de ampliación de horario de cierre de bares el día 5 de mayo de 2019.

### 3.- SORTEO DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONÓMICAS Y EUROPEAS A CELEBRAR EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019.-

Visto lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que regula la formación de Mesas Electorales, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Formar las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se designan y para los cargos que se reseñan:

#### TITULARES (MESA A):

- PRESIDENTE/A..... TERESA NATALIA CALONGE PEREZ
- 1<sup>er</sup> VOCAL..... MOHAMMED HAMJAK TANDAQUI
- 2<sup>o</sup> VOCAL ..... DAVID HUELAMO PALACIOS

**SUPLENTE (MESA A):**

- 1º de PRESIDENTE/A..... JOSE RAMÓN DAVALILLO SAGASTUY
- 2º de PRESIDENTE/A..... FERNANDO ALFARO MARTINEZ
- 1º de 1º VOCAL..... JOSE CABRERA JIMENEZ
- 2º de 1º VOCAL..... SARA ALCUBIERRE LAZARO
- 1º de 2º VOCAL ..... SONIA BALLARIN GAGO
- 2º de 2º VOCAL ..... ROMAN ANGEL BLANCO RUIZ

**TITULARES (MESA B):**

- PRESIDENTE/A..... PEDRO LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
- 1º VOCAL..... CRISTINA VARGAS MARTINEZ
- 2º VOCAL ..... ALEJANDRA DE ORTE DIEZ

**SUPLENTE (MESA B):**

- 1º de PRESIDENTE/A..... LUIS MARIA SANTISTEBAN HERMOSILLA
- 2º de PRESIDENTE/A..... Mª CRUZ SOTES GARCIA
- 1º de 1º VOCAL..... Mª LOURDES SALINAS TUDELILLA
- 2º de 1º VOCAL..... ALICIA RIO AZOFRA
- 1º de 2º VOCAL ..... JUAN MIGUEL OSMA SAEZ
- 2º de 2º VOCAL ..... Mª PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Logroño y notificar a los designados, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 27 y 101 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

**4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.-**

Visto el expediente tramitado para la Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018, rendidos por el Sr. Alcalde-Presidente con sujeción a las disposiciones legales.

Resultando que el Expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 21 de marzo de 2019.

Resultando que, durante el período de exposición pública, tras el anuncio aparecido en el B.O.R. nº 37, de 27 de marzo de 2019, no se ha formulado reparo, observación o reclamación alguna.

Considerando que las Cuentas y Estados no contienen errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2018, en los términos y cifras que aparecen en el Expediente.

Segundo.- Remitir el Expediente aprobado, con sus Estados y Cuentas, al Tribunal de Cuentas, al objeto de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, reguladora de dicho Tribunal, y artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**5.- CESIÓN AL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS VINCULADAS AL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (OBRAS EJECUTADAS POR LA MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA).-**

## ANTECEDENTES:

1º.- La Mancomunidad de Entrena y Sojuela se constituyó a lo largo de los años 2001 y 2002, siendo el único de sus fines el de ejecutar las obras de toma y traída de aguas del Río Iregua, así como la conservación y gestión de las obras e instalaciones comunes y la gestión del servicio de abastecimiento en cuanto afectara a los intereses comunes.

2º.- Con dicho fin se ejecutó proyecto técnico denominado "Captación, conducción y bombeo hasta los depósitos reguladores de Entrena y de nueva creación en Sojuela", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos José Ramón Ranz Garrido, cuya ejecución material finalizó a lo largo del año 2004.

Se establecía, de modo resumido, la existencia por un lado de unos intereses comunes (captación y conducción hasta caseta de bombeo; caseta de bombeo; línea eléctrica; conducción hasta el denominado "repartidor") y por otro de intereses individualizados (Sojuela: conducción hasta depósito regulador y el propio depósito regulador; Entrena: conducción hasta depósito regulador), y ello a pesar de que la obra fue licitada y ejecutada en su totalidad por la propia Mancomunidad de Entrena y Sojuela.

3º.- Tras la puesta en servicio las instalaciones, el abastecimiento de agua en alta a ambos municipios ha venido prestándose de modo ininterrumpido hasta el mes de noviembre de 2016, momento a partir del cual el municipio de Entrena, tras su integración en el sistema de abastecimiento denominado "Subsistema Iregua", pasa a recibir el suministro con regularidad por parte del Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja. En este último periodo por tanto las infraestructuras de titularidad de la mancomunidad se utilizan únicamente para dar servicio de abastecimiento de agua en alta al municipio de Sojuela (Urbanización Moncalvillo Green).

4º.- En el momento actual, se plantea la posibilidad de que el municipio de Sojuela (Urbanización Moncalvillo Green) pase a ser abastecido por el Consorcio de Aguas y Residuos, y por otro lado es interés de dicho organismo disponer de la conducción de la mancomunidad que daba servicio al municipio de Entrena como alternativa a la que está en uso actualmente.

De ese modo el municipio de Entrena dispondría de dos conducciones alternativas para recibir el suministro de agua, por un lado, la que actualmente se encuentra en explotación por el consorcio, y por otro la conducción a ceder por mancomunidad y ayuntamiento, obteniendo por tanto una mayor garantía de suministro futuro con regularidad.

5º.- Por parte del Consejo de la Mancomunidad de Entrena y Sojuela se acordó por unanimidad en sesión celebrada el día 26 de abril efectuar la referida cesión en lo que afecta a las infraestructuras de su competencia.

6º.- Una vez formalizada la cesión y ejecutadas las actuaciones posteriores por parte del Consorcio de Aguas y Residuos, se iniciarán los trámites oportunos para la disolución de la propia Mancomunidad de Entrena y Sojuela, por la desaparición de su único fin, con la finalidad de evitar costes innecesarios a los municipios integrantes.

A la vista de los antecedentes expuestos, por unanimidad, que constituye mayoría absoluta, se acuerda:

Primero.- Efectuar la cesión a favor del Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja de la titularidad de la totalidad de inmuebles, equipamientos e infraestructuras en general que integran el sistema de abastecimiento de agua potable al municipio de Entrena, con la finalidad de que a través de los mismos se lleve a cabo la prestación consorciada del servicio de abastecimiento de agua en alta de modo alternativo a la red en uso actualmente.

La definición concreta de las infraestructuras se refiere a todas aquellas que fueron objeto del contrato de obra con arreglo a proyecto técnico redactado por el

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos José Ramón Ranz Garrido, que se relacionan a continuación:

- Conducción desde el separador hasta depósito regulador de Entrena (3.933 ml).

Segundo.- Llevar a cabo asimismo las correspondientes gestiones respecto a la modificación de las condiciones de concesión de aguas públicas otorgada por el Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de septiembre de 2005 a la Mancomunidad de Entrena y Sojuela.

Tercero.- Dar traslado de certificación del presente acuerdo al Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:25 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,  
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla